



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Mayo 07 de 2025

Dip. Domingo Velázquez Méndez
Presidente de la Comisión de Pueblos y
Comunidades Indígenas y Afromexicanos
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e

Con fundamento en las fracciones I y V de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, de que usted dignamente preside, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de reconocimiento y Protección Constitucional del Pueblo Akateko.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 Inciso C, 130, 153, 167, 160 y 161 de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
por el Honorable Congreso del Estado


C. Wendy Arlet Hernández Ichin
Diputada Secretaria

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. DOMINGO VELAZQUEZ MENDEZ

RECEBIDO
07 MAY 2025

HORA: _____
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Recibe y devuelve
CON COPIA DE INICIATIVA



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Mayo 07 de 2025

Dip. Abundio Peregrino García
Presidente de la Comisión de Gobernación y
Puntos Constitucionales
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e

Con fundamento en las fracciones I y V de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, y de Gobernación y Puntos Constitucionales que usted dignamente preside, la Iniciativa de **Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de reconocimiento y Protección Constitucional del Pueblo Akateko.**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 Inciso C, 130, 153, 167, 160 y 161 de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
por el Honorable Congreso del Estado


C. Wendy Arlet Hernández Ichin
Diputada Secretaria

Iniciativa
Recibi con copia de
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

RECIBIDO
7 MAY 2025

HORA: _____
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Patricia Reynoso